



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2019-2020**

ANTEPROYECTO DE LEY: **225**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE DECLARA A LA CIUDAD DE NATA COMO CAPITAL DE LA CULTURA Y DE HISTORIA NACIONAL EN CONMEMORACION DE SUS 500 AÑOS DE FUNDACIÓN Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. LUI CARLES, KAYRA HARDING, MELCHOR HERRERA, ITZI"; "ATENCIO, PEDRO TORRES Y EVERARDO CONCEPCION.**

COMISIÓN: **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

Panamá, 30 de septiembre 2019.

Honorable Diputado
MARCOS CASTILLERO
Presidente de la Asamblea Nacional
E. S. D.

Señor Presidente:

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	30/9/2019
Hora	02:00 PM
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos

En uso de la iniciativa que nos confiere el artículo 165 de la Constitución Política de la República, y el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, presento por conducto suyo, al Pleno de este Órgano del Estado el Anteproyecto de Ley, *“Que declara a la ciudad de Nata como capital de la cultura y de la historia nacional en conmemoración en sus 500 años de fundación y dicta otras disposiciones*, el cual merece la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En 1516 llega a esta comarca el licenciado Gaspar Espinoza, siendo bien recibido por el Cacique Natá. a llegar a territorio no pudieron disimular su asombro al ver tantos bohíos, en donde hallaron infinitos maizales, más de 300 venados, mucho pescado asado, pavas y comida en abundancia. Se asombraron de ver que la región era de gran fertilidad y sobre todo que se encontraba bañada por el río chico y río grande.

Por estos los natariegos tenían al licenciado Gaspar Espinosa, como el fundador de Natá. Error ello, porque el cruel letrado no fundó Natá. Que hubiera recomendado la escogencia del lugar para su fundación, es cosa distinta a llevar el título de fundador.

Los documentos oficiales dicen claramente que el verdadero fundador de Natá, fue Pedrarias Dávila, la auténtica acta de fundación y varios documentos anexos que fueron dados a la luz por primera vez en 1942 por el director del archivo histórico nacional de Colombia, en los cuales se dice y ratifica, refrendados con la firma de Pedrarias y el Eseribano Antón Cuadrado, que la fundación de la ciudad Hispana, tuvo lugar el 20 de mayo de 1522 por Pedrarias Dávila.

Natá no fue bautizada “Santiago de Natá” ni “Natá de los Caballeros” como la llaman historiadores contemporáneos, fue fundada simplemente como ciudad Natá y su nombre lo tomó su fundador Pedrarias Dávila, del Cacique Natá, jefe de la tribu de indios que ocupaba la región, como era de ritual al hacerse la designación del sitio de una ciudad, se procedió a señalar el espacio para la iglesia. “Ante todas las cosas dice el acta sea la iglesia y el sitio y solar que para la fundación de ella son menester, lo cual señalo por principio y marca de dicho pueblo para que desde el dicho asiento e lugar e solares que yo señalo para la fundación de dicha iglesia, los cuales son estos donde yo ahora primeramente de presente pongo los pies y por señal y en señal que habrá principio, es mi intención e voluntad de hacer principiar.

El dicho pueblo, especialmente dicha iglesia, en el pongo una cruz de madera en los dichos solares donde se ha de fundar la dicha iglesia, la avocación de la cual declaro que sea y se llame señor Santiago.

En cuanto a la riqueza histórica, hay que tener en cuenta que la historia misma de América, se inicia en territorio panameño y sobre todo dese Natá desde donde fueron fundadas ciudades, hasta llegar a Perú y se levantan iglesias, algunas de ellas, hoy por hoy, las más antiguas que existen en tierra americana, como la de Natá.

En Natá había hasta fines del siglo pasados tres templos: La Basílica denominada así por su imponente estructura y ser la iglesia principal, la Soledad y San Juan de Dios; esta como pertenencia al hospital del mismo nombre.

La pequeña iglesia de la Soledad, hoy desaparecida hubiese sido la primera construida de calicanto mientras era erigida la mayor en honor a Santiago, como lo quiso en Gobernador Pedrarias. La Ley 68 de 1941, la declara monumento Nacional.

Ahora, cuando Pedrarias fundó Natá, no habían llegado los 100 caballeros, los 100 caballeros llegan en 1598, sesenta y seis años después, no vemos la razón de los 100 caballeros.

Hablando con varias personas aquí en Natá, si están de acuerdo que sea Corregimiento Cabecera Natá de los Caballeros, y Distrito de Natá, incluyendo los corregimientos.

El Parque Arqueológico El Caño, se encuentra ubicado en el caño, en el distrito de Nata, a unos 2km después de pasar el templo que se encuentra dentro de la comunidad de El Caño. Se extiende sobre una llanura drenada por los ríos grandes, Coelé del sur, churube y El Caño. El Parque Arqueológico El Caño es un sitio imprescindible para conocer y palpar los rasgos históricos y culturales de la provincia de Coelé. Los hallazgos arqueológicos demuestran que el territorio coelesano fue habitado desde principios del cuarto milenio.

La Iglesia Parroquial de Nata, fue declarada Monumento Histórico Nacional, a través de la **ley 68 de 1941**, la misma es una joya colonial, construida por los españoles hace ya más de cinco siglos. La estructura del templo guarda un estilo basilical con cinco naves. Los materiales utilizados en las paredes son de la época colonial, en una combinación de piedra con una mezcla parecida al cemento. Con la fundación de Nata en 1522 por el gobernador Pedrarias, se señaló el sitio con una cruz de madera donde debía erigirse la iglesia parroquial.

La Capilla San Juan de Dios, fue declarada Monumento Histórica Nacional a través de la ley 39 de 2008, esta capilla es una de las tres edificaciones de carácter religioso junto a la Iglesia de Santiago Apóstol, que fueron levantadas en Nata en la época colonial, la fachada principal de la capilla, su altar mayor, corresponden a la corriente neoclásica, común en la arquitectura y arte colonial hispanoamericanos.

En esta misma línea, es imprescindible resaltar que fueron los españoles los primeros colonizadores y conquistadores de Nata, esta ciudad además de ser antigua, también a lo largo de los años, ha jugado un rol sumamente importante en la historia y cultura de nuestro país.

La ciudad de Nata no ha tenido un gran desarrollo social y económico como los demás distritos de la provincia de Coelé, porque las autoridades del gobierno central la han sumido en el olvido, aun teniendo importantes empresas industriales que brindan miles de plaza de empleos a los residentes como también a la población vecina. Los habitantes de Nata toda la vida se han dedicado

a las actividades agrícolas en la siembra y cultivo de la cebolla y en menor escala a la ganadería. Dejando atrás su importancia como ciudad histórica en nuestro país.

La celebración de los 500 años de fundación de la ciudad de Nata de los Caballeros, contara con un patronato que se encargaría de la planificación, promoción y organizaciones de todos los actos que les darán vida a las festividades de conmemoración de la fundación del distrito. Por esta y por muchas otras razones estamos interesados de que Nata de los Caballeros se convierta en una ciudad cultural durante el lapso de tiempo que nos lleve a celebrar los 500 años de fundación.

En igual sentido, nuestra **Carta Magna en su artículo 80, nos establece: El Estado reconoce el derecho de todo ser humano a participar en la Cultura y por tanto debe fomentar la participación de todos los habitantes de la República en la Cultura Nacional.**

Por todo lo antes expuesto, con el mayor de los respetos, presentamos a consideración de este Honorable Pleno, esta iniciativa legislativa, esperando contar con sus aportes y con su respaldo, y que luego de surtido el trámite legislativo y aprobado en tres debates, se convierta en Ley de la República.



II.D. LUIS ERNESTO CARLES RUDY

Circuito 2-3

Diputado de la República

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	30/9/19
Hora	6:00 PM
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos

ANTEPROYECTO DE LEY No. _____

De 30 de septiembre de 2019

“Que declara a la Ciudad de Natá como capital de la Cultura y de Historia Nacional en conmemoración de sus 500 años de Fundación y dicta otras disposiciones

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara a la Ciudad de Natá, ubicada en la Provincia de Coclé, como “Capital de la Cultura y de Historia Nacional, en el Marco de la Celebración de sus 500 años de Fundación, como la Ciudad más antigua en el Litoral Pacífico”.

Artículo 2. Que el periodo de la declaratoria comprende desde: el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3. Se declara Monumento Histórico Nacional al sitio y edificación:

- Parque Arqueológico El Caño.

Artículo 4. Se colocará en un lugar visible de las edificaciones y de los sitios indicados en esta Ley, una placa alusiva que establezca el respectivo edificio o sitio declarado Monumento Histórico Nacional, así como la Ley por la cual, fue declarado como tal.

Artículo 5. El Ministerio de Cultura deberá destinar, dentro de su presupuesto anual, los recursos que requiera la Dirección Nacional de Monumentos Históricos, para el mantenimiento y restructuración de las edificaciones que han sido declaradas monumentos históricos en el Distrito de Natá.

Artículo 6. El Ministerio de Educación, deberá implementar dentro de sus guías de estudios en las asignaciones de historia, todo lo referente a la importancia de la celebración de los 500 años de Natá, como la Ciudad más antigua en el Litoral Pacífico.

Artículo 7. El Órgano Ejecutivo junto con las autoridades municipales y locales, promoverán programas, obras de inversión y actividades culturales en el marco de los 500 años de la Fundación del Distrito de Natá

Artículo 8. Se crea la Comisión de Inversión, Desarrollo Social y Económico del Distrito de Natá, en el marco de sus 500 años de fundación. Los miembros de la Comisión Nacional son los siguientes:

- Ministerio de la Presidencia o quien designe
- Ministerio de Economía y Finanzas o quien este designe.
- Ministerio de Obras Públicas o quien este designe.
- El Ministerio de Educación o quien el designe.
- Autoridad de Turismo de Panamá o quien el designe.
- El Gobernador de la Provincia de Coclé o quien el designe.
- El Alcalde del Distrito de Natá o quien el designe.
- El Presidente del Consejo Municipal o quien el designe.
- El Diputado del Circuito 2-3 o quien el designe.

Esta Comisión será la encargada de desarrollar el plan de Desarrollo Social y Económico, en el Distrito de Natá en el Marco de la Celebración de los 500 años de Fundación del Distrito de Nata, dicha Comisión será presidida por la institución o autoridad que el Ministerio de la Presidencia así lo determine.

Artículo 9. Se crea el Comité de la celebración de los 500 años de fundación del Distrito de Natá, el cual será convocado por el Alcalde del Distrito de Natá. Los Miembros del Comité son los siguiente:

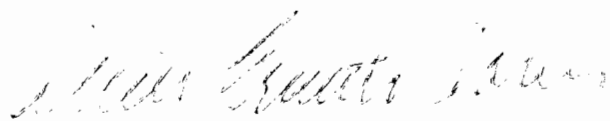
- El Alcalde del Distrito de Natá, o quien el designe
- El Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Natá o quien el designe
- El Diputado del Circuito 2-3, o quien el designe
- Los Miembros de la Sociedad Civil del Distrito de Natá.

Este Comité será el encargado de la organización y actividades sociales y culturales a desarrollarse dentro del periodo que señala el Artículo 2 de la presente ley.

Artículo 10. Esta Ley comenzará a regir al día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

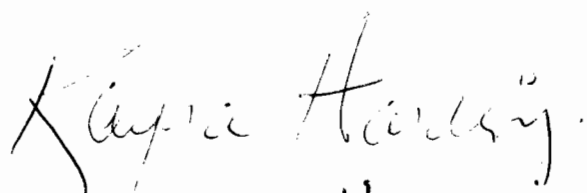
Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



H.D. LUIS ERNESTO CARLES RUDY

Circuito 2-3

Diputado de la República



MELCHOR HERRERA

